RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2620/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA; GREPSA.– RUC: 80064612-6, LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO).

Capiatá, 04 de abril del 2013.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 02 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO)**, procediéndose al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionaron 5 (cinco) sobres presentados por los siguientes oferentes: AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A. - CASA GÓMEZ S.R.L. - AUTOMOTIVE S.A.I.E. - GRUPO EMPRESARIAL DE PARAGUAY S.A. - NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 20 de marzo de 2013, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

La Unidad Operativa de Contrataciones, nota mediante (enviado por fax), solicitó en fecha 01de abril del corriente a la firma **GREPSA**; lo que copiado dice: "*Me dirijo a ustedes, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2013 implementado por esta institución, correspondiente al llamado ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO), a los efectos de solicitar la remisión a esta Unidad Operativa de Contrataciones, copias autenticadas de las siguientes documentaciones:*

- *Catálogo de los bienes ofertados u otro documento que demuestre o garantice la conformidad con las especificaciones técnicas*
- *Garantía escrita de los bienes.*
- *El oferente deberá presentar una planilla identificando exactamente que característica de cubierta oferta y la identificación del Centro de Servicio en el cual deberá realizarse la instalación. (VER ANEXO 3 DE LA CARTA DE INVITACIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)*

Se solicita remitir lo peticionado en un plazo no superior a 24 horas a partir de la recepción de la presente nota.-"

La empresa **GREPSA**, presenta en fecha 02 de abril del corriente lo solicitado por esta Unidad Operativa de Contratación por lo que se decide **ADMITIR** la oferta presentada por dicha firma.-

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

	FIRMAS PARTICIPANTES				
Listado de las documentaciones solicitadas	**NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**	**CASA J. GOMEZ S.R.L.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**GREPSA**	**AMERICA NEUMÁTICOS S.A.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta 5% valido por 60 días conforme con el Art. 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las condiciones establecidas en el Art. 51 del Decreto 5174/05	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Catálogo de los bienes ofertados u otro documento que demuestre o garantice la conformidad con las especificaciones técnicas	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Garantía escrita de los bienes.	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

La oferta de la firma **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, no ha presentado su Formulario de carta/oferta conforme lo ha solicitado la convocante, es decir procediéndose al análisis se observa que el numero de Contratación Directa no corresponde, así como también la descripción del llamado.

Forma presentada por la firma:

Contratación Directa Nº 03/2013 para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE. ID Nº 249970..

Debiendo ser:

Contratación Directa Nº 15/2013 para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO). ID Nº 249970.

Así también en la DD.JJ ART. 40 Y DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCIÓN DNCP 941/10, fue presentada en la descripción del llamado de la siguiente manera; ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE.

Debiendo ser:

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO).

En cuanto a oferta de la firma **CASA J. GOMEZ S.R.L.**, no ha presentado su Formulario de carta/oferta conforme lo ha solicitado la convocante, es decir procediéndose al análisis se observa que carece del **ID.** como así también la descripción correcta del llamado.

Forma presentada por la firma:

Contratación Directa Nº 15/2013 para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS. ID Nº _____

Debiendo ser:

Contratación Directa Nº 15/2013 para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO). ID Nº 249970.

Así también en la DD.JJ ART. 40, fue presentada en forma deficiente, es decir procediéndose al análisis se observa que carece de los siguientes:

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

La oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, no ha presentado su Formulario de carta/oferta conforme lo ha solicitado la convocante, es decir procediéndose al análisis se observa que el numero de Contratación Directa no corresponde, así como también la descripción del llamado.

Forma presentada por la firma:

Contratación Directa Nº 03/2013 para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE. ID Nº 249970.

Debiendo ser:

Contratación Directa Nº 15/2013 para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO). ID Nº 249970.

Así también se observa que en la Planilla de Precios, que las cantidades desde el ítems 17 al 28 no corresponden a las cantidades solicitadas por la convocante.

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Con respecto a estas observaciones el Art. 60 inc. 2 de Decreto N° 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" señala claramente: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2) El formulario de oferta debe estar debidamente completado y preparado"*

En base a lo señalado en los párrafos precedentes esta unidad recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas; **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.; CASA J. GOMEZ S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** por los fundamentos ya expuestos en el párrafo precedente.

Luego de rechazarse las ofertas presentadas por las empresas **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.; CASA J. GOMEZ S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.** queda solamente dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con dos oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

Abog. Pedro Antonio Colmán Aquino
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO)

Item	Descripción	NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L.					CASA J. GOMEZ S.R.L.					AUTOMOTIVE S.A.I.E.					GREPSA					AMERICA NEUMÁTICOS				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CUBIERTAS PARA CAMION PANTANERAS 1000x20 (NUEVAS)																LING LONG	CHINA	12	1.131.000	13.572.000	GOODYEAR	BRASIL	12	1.770.000	21.240.000
2	CUBIERTAS PARA CAMION LISAS 1000x20 (NUEVAS)																LING LONG	CHINA	6	1.110.000	6.660.000	GOODYEAR	PERU	6	1.577.000	9.462.000
3	CAMARA PARA CAMIONES CCR-20(1000x20)																TORTUGA	BRASIL	18	105.000	1.890.000	QBOOM	BRASIL	18	91.500	1.647.000
4	CAMISA PARA CUBIERTA DE VEHICULO ARO 20(1000X20)																KIMBO	BRASIL	18	48.100	865.800	VIPAL	BRASIL	18	39.500	711.000
5	CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA 17,5- 25 (PARA TIERRA) (NUEVAS) CAPACIDAD 12 TELAS																GOODRIDE	CHINA	4	2.650.000	10.600.000	TITAN	BRASIL	4	5.030.000	20.120.000
6	CAMARAS PARA PALA CARGADORA 17,5- 25																GOODRIDE	CHINA	4	178.000	712.000	TORTUGA	BRASIL	4	330.000	1.320.000
7	CAMISA PARA CUBIERTA DE VEHICULO ARO 25(17,5-25)																IRBO	BRASIL	4	325.000	1.300.000	GOMAFLEX	PARAGUAY	4	210.000	840.000
8	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 14,00 - 24 (NUEVAS) 16 LONAS																DURABLE	CHINA	12	2.950.000	35.400.000	FIRESTONE	BRASIL	12	4.380.000	52.560.000
9	CAMARAS PARA MOTONIVALEADORA 14,00 - 24																TORTUGA	BRASIL	12	290.000	3.480.000	TORTUGA	BRASIL	12	285.000	3.420.000
10	CAMISA PARA CUBIERTA DE VEHICULO ARO 24(14,00-24)																IRBO	BRASIL	12	220.000	2.640.000	GOMAFLEX	PARAGUAY	12	54.000	648.000
11	CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS 8,3/8 - 24 (NUEVAS) 6 LONAS																CHAO YANG	CHINA	4	490.000	1.960.000	FIRESTONE	BRASIL	4	1.285.000	5.140.000
12	CAMARAS PARA MAQUINARIA PESADA 8,3/8 - 24																CHAO YANG	CHINA	4	49.000	196.000	TORTUGA	BRASIL	4	285.000	1.140.000
13	CAMISA PARA CUBIERTA DE VEHICULO ARO 24(8,3/8 - 24)																IRBO	BRASIL	4	249.000	996.000	GOMAFLEX	PARAGUAY	4	54.000	216.000
14	CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS 6,5/80 - 12 (NUEVAS) 6 LONAS, PANTANERA	OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					HONG	KOREA	2	490.000	980.000	MITAS	RCA. CHECA	2	425.000	850.000
15	CAMARAS PARA MAQUINARIA PESADA 6,5/80 - 12																HONG	KOREA	2	45.000	90.000	KENDA	KOREA	2	30.000	60.000
16	CAMISA PARA CUBIERTA DE MAQUINA PESADA 6,5/80-12																IRBO	BRASIL	2	119.000	238.000	KENDA	KOREA	2	30.000	60.000
17	CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS 4,00-15 (NUEVAS) 6 LONAS, PANTANERA																CHAO YANG	CHINA	2	520.000	1.040.000	MAGION	BRASIL	2	300.000	600.000
18	CAMARAS PARA MAQUINARIA PESADA 4,00-15																TORTUGA	BRASIL	2	65.000	130.000	TORTUGA	BRASIL	2	59.000	118.000
19	CAMISA PARA CUBIERTA DE MAQUINA PESADA 4,00-15																IRBO	BRASIL	2	119.000	238.000	GOMAFLEX	BRASIL	2	26.500	53.000
20	CUBIERTAS PARA MAQUINARIA PESADA 14,9 - 24 (NUEVAS) 6 LONAS																AGRIMASTOR	CHINA	2	1.580.000	3.160.000	GOODYEAR	BRASIL	2	2.830.000	5.660.000
21	CAMARAS PARA MAQUINARIA PESADA 14,9 - 24																AGRIMASTOR	CHINA	2	125.000	250.000	QBOOM	BRASIL	2	324.000	648.000
22	CAMISA PARA CUBIERTA DE VEHICULO ARO 24 (14,9 - 24)																IRBO	CHINA	2	220.000	440.000	GOMAFLEX	PARAGUAY	2	54.000	108.000
23	CUBIERTAS LISAS 7,00-16 (NUEVAS)																LING LONG	CHINA	2	565.000	1.130.000	GOODYEAR	BRASIL	2	698.000	1.396.000
24	CAMARAS PARA CUBIERTAS 7,00-16																TORTUGA	BRASIL	2	103.000	206.000	TORTUGA	BRASIL	2	66.500	133.000
25	CAMISAS PARA CUBIERTAS 7,00-16																KIMBO	BRASIL	2	35.000	70.000	GOMAFLEX	PARAGUAY	2	29.000	58.000
26	CUBIERTAS LISAS 7,50-16 (NUEVAS)																LING LONG	CHINA	2	533.000	1.066.000	GOODYEAR	BRASIL	2	790.000	1.580.000
27	CAMARAS PARA CUBIERTAS 7,50-16																TORTUGA	BRASIL	2	89.000	178.000	TORTUGA	BRASIL	2	66.500	133.000
28	CAMISAS PARA CUBIERTAS 7,50-16																KIMBO	BRASIL	2	35.000	70.000	GOMAFLEX	PARAGUAY	2	29.000	58.000
	TOTAL															0					89.557.800					129.979.000

Ruta 2 M[illegible] Esq[illegible] – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 62[illegible] – 63[illegible] 27

Abog. Pedro Antonio Colmán Aquino
Intendente Municipal

Como puede observarse en el cuadro precedente si al multiplicar el precio unitario de la empresa a ser adjudicada por la cantidad solicitada inicialmente por la Municipalidad da un total de Gs. 89.557.800 (guaraníes ochenta y nueve millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos) que sobrepasa al monto programado en el PAC con ID Nº 249970, ésta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a disminuir las cantidades solicitadas inicialmente hasta ajustarse a lo planeado s/ PAC, específicamente en los Ítems 1, 2, 5, y 8. Este procedimiento se ha realizado conforme lo estipula la **CIRCULAR Nº 3** que transcripta la misma señala en lo sucesivo "*Se comunica a los responsables de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos .**Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado**; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. Si la convocante necesitare una mayor cantidad de bienes, servicios u obras de los requeridos en los llamados y contare con un saldo presupuestario suficiente, se podrá aumentar la cantidad de los mismos solo atreves de ampliaciones de contratos, realizadas de conformidad a los arts. 62 y 63 de la Ley 2051703, o realizar un nuevo procedimiento de contratación*".

Teniendo en cuenta todos los documentos anteriormente mencionados, así como las formalidades del proceso, y **considerando que se ha disminuido la cantidad inicialmente solicitada en los ítems 1, 2, 5, 8 para ajustarse al monto presupuestario** para dicha contratación, y

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo de las ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

Por todo lo expuesto se recomienda adjudicar por lote a las siguientes empresas que cumplen con las especificaciones técnicas para la provisión de los bienes, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: GREPSA.– RUC: 80064612-6, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: por el total, conteniendo los ítems del 1 al 28.

Monto Adjudicado: Gs. 71.613.800.- (Guaraníes setenta y un millones seiscientos trece mil ochocientos).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 71.613.800.- (Guaraníes setenta y un millones seiscientos trece mil ochocientos).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes referidos".

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 62, inc. a) de la Ley Nº 1294/87 Orgánica Municipal establece que " en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: b) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; d)ejecutar el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO),** a la siguiente firma: GREPSA.– RUC: 80064612-6, según el siguiente detalle: Ítem Adjudicado: por el total, conteniendo los ítems del 1 al 28. Monto Adjudicado: Gs. 71.613.800.- (Guaraníes setenta y un millones seiscientos trece mil ochocientos). **TOTAL ADJUDICADO: Gs. 71.613.800.- (Guaraníes setenta y un millones seiscientos trece mil ochocientos).**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 390 **OTROS BIENES DE CONSUMO** con FF: 30 - OF: 01/11 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal